



LEY MUNICIPAL N° 345

LEY DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal

ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

DECRETA:

LEY MUNICIPAL: QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA: SUR-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N°3, U.V. 28, MANZANO 91, LOTE 15, CON UNA SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MENSURA DE 484.13 M2 A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

ARTÍCULO 1.-Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 484.13 M2 (cuatrocientos ochenta y cuatro 13/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la **ZONA:** Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 3, Localidad de Limoncito, Unidad Vecinal N° 28, Manzano N° 91, Lote N° 15, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación extractados de los informes técnicos:

TERRENO: AREA VERDE.-

-ZONA: SUR-OESTE, (Loc. Limoncito)

-U.V.: 28

-MANZANO: 91

-LOTE N°: 15

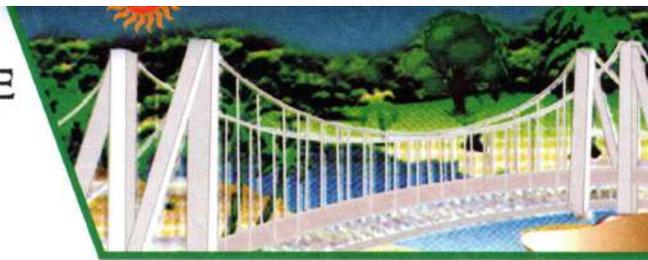
-SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 484.13 Metros²

-USO DE SUELO: AREA VERDE

-USO ESPECÍFICO: AREA VERDE

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 345



Norte: Mide: 29.14 mts., y colinda con LOTE N°9

Sur: Mide: 29.42 mts., y colinda con CALLE S/N

Este: Mide: 16.64 mts., y colinda con CALLE S/N

Oeste :Mide: 16.55 mts., y colinda con N.N.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE-(X)	NORTE-Y
V1	457469,273	8007191,886
V2	457493,842	8007176,213
V3	457486,249	8007161,402
V4	457461,481	8007177,288

ARTÍCULO 2.- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la **ZONA:** Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 3, Localidad de Limoncito, Unidad Vecinal N° 28, Manzano N° 91, Lote N° 15, con una superficie total de 484.13 M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación y cumplimiento de la Ley Municipal N° 279 de fecha 02 abril de 2019 y demás normas en vigencia.

II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Municipal N° 279 de 02 de Abril de 2019.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para hacer el respectivo trámite de Regularización del Derecho Propietario y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, ante la oficina de Derechos Reales.



- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que esta área de terreno corresponde a un AREA VERDE y está dentro de áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de la institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. - El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Once días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO